

## Las luchas feministas. Las principales campañas del movimiento feminista español (1976-1981)

Soraya Gahete Muñoz<sup>1</sup>

Recibido: junio 2017 / Evaluado: junio 2017 / Aceptado: julio 2017

**Resumen.** El movimiento feminista español se desarrolló con gran fuerza a partir de 1976. La situación de España, tras más de cuarenta años de dictadura, condicionó las campañas que este movimiento llevó a cabo. A las reivindicaciones a favor de un nuevo modelo familiar se unieron las que pidan derogar todas las leyes en las que se discriminasen a las mujeres. Algunas de las principales campañas fueron acabar con la penalización del llamado adulterio femenino, la legalización de los métodos anticonceptivos y el aborto, lograr que en la nueva constitución se reconociese y se reforzase la igualdad entre mujeres y hombres, el reconocimiento de una sexualidad libre o una ley de divorcio no discriminatoria para las mujeres.

**Palabras clave:** Feminismo español; segunda ola; transición española; campañas feministas.

### The feminist battles. The principals spanish feminist campaigns (1976-1981)

**Abstract.** The feminist movement developed strongly since 1976. The Spanish situation, after more than forty years of dictatorship, determined the campaigns of the feminist movement. There were many vindications, for example, a new model of family or repeal all laws which are discriminatory for women. Some principal campaigns were to end to the penalty of so-called female adultery, legalize the contraceptive methods and the abortion, get the recognition and the reinforcement of the equality between women and men in the constitution, the acceptance of a new sexuality model or a divorce law doesn't discriminatory for women.

**Keys words:** Spanish feminist; second wave; Spanish transition; feminist campaigns.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. De las Jornadas Feministas de Madrid a las de Barcelona. 3. Las principales campañas llevadas a cabo por el movimiento feminista en España. 3.1. "Sexualidad no es maternidad". Por una sexualidad libre. 3.2. Las mujeres en la Constitución española. 3.3. Por una ley de divorcio "justa, sin víctimas y sin culpables". 4. Conclusiones. 5. Bibliografía.

**Cómo citar:** Gahete Muñoz, S. (2017): "Las luchas feministas. Las principales campañas del movimiento feminista español (1976-1981)", en *Revista de Investigaciones Feministas* 8(2), 583-601.

## 1. Introducción

El feminismo español de segunda ola cuenta con una relativa trayectoria historiográfica que ha ido aportando distintos puntos de vista sobre un movimiento social y

<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid  
sgahete@ucm.es

político que se desarrolló en un momento complejo de la historia de España. El contexto histórico (un proceso de transición de un régimen dictatorial a una democracia) en el que surgió y se desarrolló el feminismo español supuso un claro condicionante en las características y evolución de este movimiento (Gahete, 2016). Lo primero a destacar serían las casi cuatro décadas de dictadura en las que el país estuvo inmerso y que para el caso de las mujeres supuso unos años de letargo en su conciencia feminista. Tras los avances conseguidos a nivel legislativo durante la II República (1931-1936), el franquismo dejó a las mujeres en una situación de minoría de edad constante<sup>2</sup>. Estas leyes que marcaban una desigualdad evidente entre mujeres y hombres se complementaron con un ideal nacional-católico que definía a las mujeres como madres y esposas, estando su labor en el cuidado de la casa y la familia.

A partir de la década de los sesenta se introducen en España una serie de cambios tanto a nivel político, económico como social. Tal y como establece la historiadora Rosa Capel, sin minusvalorar los cambios políticos<sup>3</sup> y económicos, los más llamativos fueron los cambios sociales y culturales, muy relacionados con el cambio generacional y el enfrentamiento de dos modelos familiares.

“El manido enfrentamiento padres/hijos no es sino la expresión de la pugna que mantiene una fórmula familiar tradicional, autoritaria y controladora de las actividades de sus miembros, que ha dejado de ser válida, pero que se resiste a ser sustituida por otra adecuada al ritmo de los tiempos: permisiva, libre y con una mayor independencia para quienes la constituyen”. (Capel., 1986, 24)

La universidad y los barrios fueron dos centros de movilización social, donde las mujeres adquirieron un protagonismo importante. El tipo de movilizaciones, así como el perfil de sus protagonistas, fue diferente en estos dos espacios. En los barrios la participación femenina se dio sobre todo por parte de mujeres casadas y con hijas/os. El tipo de movilización llevada a cabo giró en torno a reivindicaciones sociales como el empedrado de las calles, la subida de precios, la falta de servicios sanitarios o educativos, que las mujeres convirtieron en reivindicaciones propias. En este sentido, el nacimiento en 1965 del Movimiento Democrático de las Mujeres (MDM) en ciudades como Madrid o Valencia, fue sumamente importante para conseguir el despertar de la movilización femenina en los barrios. Esta organización intentó poner en práctica la técnica del entrismo (ya llevada a cabo por Comisiones Obreras (CCOO) en el Sindicato Vertical) en las organizaciones de Amas de Casa, controladas por la Sección Femenina de Falange (Ramos, 2000, 543). Fue en los barrios donde las ideas feministas tardaron más tiempo en penetrar, ya que eran consideradas burguesas y alejadas de sus intereses de clase.

---

<sup>2</sup> El Código Penal y el Código Civil de 1944 y 1889 respectivamente, presentan una serie de artículos, algunos modificados a partir de la década de los cincuenta, que suponen una clara discriminación hacia las mujeres. Por ejemplo, el artículo 60 del Código Civil que establecía para las mujeres casadas la necesidad del permiso del marido para participar en procedimientos legales o el artículo 449 del Código Penal, donde se penalizaba la figura del adulterio solo para la mujer.

<sup>3</sup> Más allá del ascenso y descenso de las familias del régimen dentro del gobierno, lo más llamativo fue la apertura de la política exterior de España con su entrada en ciertos organismos internacionales como la ONU (1955), el FMI (1958) o en la OECE (1958).

“Nosotras cuando íbamos a hablar con otras mujeres en el barrio, no podíamos presentarnos como un grupo feminista, porque estaba muy mal visto. Para empezar, las feministas o éramos lesbianas o teníamos bigotes o pelos en las piernas o estábamos desengañadas de la vida y por eso nos metíamos en el feminismo” (Escario, et al., 1996, 44).

Por su parte, en las universidades, la movilización femenina estuvo protagonizada por mujeres más jóvenes que empezaron a participar en asambleas políticas. Militantes activas de los nuevos partidos de la izquierda radical como la Liga Comunista Revolucionaria (LCR) o el Movimiento Comunista (MC) empezaron a concienciarse del trato diferente y discriminatorio de sus compañeros hacia ellas.

“(…) que empezábamos a darnos cuenta de que la lucha de clases y la de sexo no..., o sea, que había siempre una contradicción fundamental (...). Entonces, el propio PC creó como una especie de organización paralela para estudiar los problemas de la mujer, porque empezábamos a hablar con nuestras profesoras, que teníamos muy pocas, por lo menos en física, que nos comentaban cómo sus tesis iban por detrás de las de sus compañeros. Entonces, empezábamos a pensar que la universidad tenía que tener como otros planteamientos además de lo que era el antifranquismo. (...) y estábamos debatiendo pues los que eran nuestros problemas que generalmente era la legislación, la sexualidad y la anticoncepción, yo creo que era de lo que teníamos más problemas porque incluso era eso, era que tenías que tomar anticonceptivos si no querías que tus compañeros pensaran que eras una carga. Yo he tenido fiestas y cosas, bueno se suponía que había que tener relaciones abiertas porque estábamos en libertad. Y las relaciones abiertas, las tenían ellos fundamentalmente. (...) pero vuelvo a plantear lo mismo cuantas chicas he visto, compañeras de militancia, que en el fondo sufrían mucho por esa apertura, quiero decir que ellas en el fondo aceptaban esa apertura, pero no lo pasaban nada bien”<sup>4</sup>.

Este sentir común en muchas mujeres en lo que a las relaciones y la desigualdad entre los sexos se refiere fue cristalizando en la aparición de una serie de organizaciones femeninas que desde planteamientos academicista intentaron explicar esta situación. Una de las más importantes, y donde más actividad feminista se dio, fue la Asociación Universitaria para el Estudio de los Problemas de la Mujer (AUPEPM), creada en Madrid en el año 1975. Esta asociación se extendió a otras universidades españolas y formaban parte de ella estudiantes de distintas Facultades, pudiendo alternar esta militancia con la de los partidos políticos. En esta organización se conjugaba la reflexión teórica con la movilización política (Augustín, 2003, 98-100).

Esta movilización femenina permitió que para el año 1975, nombrado por la ONU como Año Internacional de la Mujer, hubiese distintas asociaciones femeninas dispuestas a ir más lejos de los planteamientos de la Sección Femenina de Falange,

---

<sup>4</sup> Entrevista a Paloma Alcalá Cortijo, miembro del PCE y de la Asociación Universitaria para el Estudio de los Problemas de la Mujer (AUPEPM). Entrevista realizada por Sara Martínez Gutiérrez y Soraya Gahete Muñoz, 18 de abril de 2016, dentro del proyecto “Compromiso y militancia femenina en la Transición en España”. Dirigido por Sara Martínez Gutiérrez y Soraya Gahete Muñoz.

encargada de la organización de los actos celebrados para dicho año. No obstante, fueron las I Jornadas para la Liberación de la Mujer, celebradas en Madrid los días 6, 7 y 8 de diciembre, las que pusieron en común la agenda feminista de acuerdo a los cambios que se preveían tras la muerte del dictador. También fueron unas Jornadas donde las diferentes tendencias dentro del feminismo español hicieron su aparición.

## 2. De las Jornadas Feministas de Madrid a las de Barcelona

Como se ha comentado con anterioridad 1975 fue un año donde el debate sobre la situación de las mujeres en España estuvo muy presente. Las I Jornadas para la Liberación de la Mujer fueron el último empujón y las que abrieron el debate feminista. Las Jornadas se iniciaron el día 6 de diciembre en un ambiente de semiclandestinidad y con una participación aproximada de unas 500 mujeres, procedentes de distintos territorios españoles y con siete mesas en las que se insertaba a la mujer como sujeto en ámbitos como el trabajo, la sociedad, la educación, la familia, los barrios, los pueblos y por último los movimientos feministas.

Todas las mesas siguieron la misma estructura: exposición de la situación de la mujer en un determinado ámbito, puntos de denuncia y aspectos a reivindicar. Para estas Jornadas se elaboró un documento con las conclusiones de las siete mesas por parte del Secretariado Nacional de Asociaciones no Gubernamentales, el 10 de enero de 1976. Fueron discutidas posteriormente por las asociaciones partícipes en estas Jornadas y el 14 de febrero, el Secretariado discutió las consiguientes modificaciones hechas por las asociaciones y procedió a la redacción del texto<sup>5</sup>. No obstante, hubo asociaciones que no suscribieron por entero las conclusiones allí establecidas. Fue el caso de la Asociación de Amas de Casa de Valladolid que participó en la mesa Mujer y Educación y que no aceptó el contenido feminista del documento al considerar que no era necesario crear un movimiento feminista “sino una previa concienciación de la mujer a través de amplios movimientos de masas —no necesariamente femeninos— que recojan los específicos problemas sociales que la mantienen en un estado de marginación”<sup>6</sup>. A finales de 1975 el término feminismo tenía connotaciones negativas para un importante sector de la población.

También, como se ha mencionado en el punto anterior, estas Jornadas sirvieron para reflejar las distintas tendencias que, en un momento todavía incipiente, se daban en el recién constituido movimiento feminista. Uno de los puntos más conflictivos al que tuvo que hacer frente el feminismo español fue al debate entre única o doble militancia, es decir, aquellas organizaciones (la mayoría) que apostaban por conjugar su militancia en partidos políticos y en organizaciones feministas, al entender que ambas militancias eran distintas, y las que apostaron por la única militancia. Estas últimas partían de una concepción política del feminismo, es decir, entendían que el feminismo era un movimiento revolucionario capaz de convertirse en alternativa de poder. Por ello, para ellas no tenía sentido militar en dos organizaciones (la de los partidos políticos y la del feminismo), ya que era lo mismo que militar en dos partidos políticos.

<sup>5</sup> *Primeras Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer*. Conclusiones. Madrid, 1976. Centro de Documentación del Instituto de la Mujer.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 16.

Estas diferencias se pusieron en evidencia, por ejemplo, cuando un conjunto de mujeres decidió enviar un telegrama al jefe del Estado, Don Juan Carlos, en protesta por las detenciones efectuadas el día 7 de diciembre en la manifestación ante la cárcel de Carabanchel. Se reclamó la amnistía general, la derogación del Decreto-Ley antiterrorismo y se rechazó toda política del gobierno por no haber sido elegido por la ciudadanía. A pesar de que también se manifestó la solidaridad con las presas españolas, este comunicado fue rechazado por un grupo de mujeres, fundamentalmente, procedentes de Cataluña para quienes el objetivo de las Jornadas era abordar los problemas de las mujeres. También el Seminario Colectivo Feminista de Madrid<sup>7</sup>, partidario de la única militancia, defendió que esa amnistía fuera también aplicada para aquellos actos considerados delictivos en función del sexo<sup>8</sup> (Moreno, 1977, 22-23).

También fue objeto de polémica la decisión de un grupo de mujeres para que se suspendiesen las sesiones del domingo por la mañana para acudir a la manifestación que algunos partidos políticos habían convocado ante la prisión de Carabanchel para reclamar la amnistía. De nuevo fue, en su mayoría, el sector inclinado hacia la única militancia el que se negó a ello, señalando también la incongruencia de que no se hubiese propuesto manifestarse ante la cárcel de Yserías, la cárcel de mujeres (Arriero, 2016, 196-197).

Estos dos hechos son un buen reflejo de esas dos posiciones que se dieron en el feminismo español, entre aquellas mujeres que consideraban que la lucha feminista debía ir acompañada de otros cambios políticos y sociales, y el sector que consideraba la lucha feminista como baluarte del cambio, de un cambio que afectaría a todos los grupos oprimidos, pero que debería estar abanderado por mujeres feministas, siendo ésta, la lucha principal.

Si bien estas diferencias que, por un lado, eran importantes, ya que se trataba de dos formas distintas de entender el feminismo y, por tanto, de actuar, por otro lado, no impidieron, aunque a veces lo dificultase, establecer un frente común entre todas las organizaciones para ciertas reivindicaciones sobre todo de igualdad ante la ley. De todos los frentes abiertos por parte del feminismo hubo algunos más complejos, debido a la falta de acuerdo, por ejemplo, ante la Constitución o el divorcio, como se verá más adelante.

1976 se inició con una importante presencia del feminismo en las calles, fundamentalmente, en las grandes ciudades. El feminismo español se fue organizando a través de la creación de distintas plataformas y coordinadoras, entre ellas, la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, que en un primer momento recibió el nombre de Coordinadora de Mujeres por las connotaciones negativas del término feminista. También tuvo su reflejo en la prensa la situación de las mujeres, recogiendo distintos debates entre las organizaciones feministas, las campañas llevadas a cabo o las manifestaciones convocadas. 1976 fue también el año de aparición de otras organizaciones feministas como el Frente de Liberación de la Mujer (FLM),

---

<sup>7</sup> El Seminario Colectivo Feminista de Madrid fue constituido en septiembre de 1975. Esta organización nació como una opción ideológica y política, no suscrita a ninguna organización política. En ella se integraron unas cincuenta mujeres entre las que cabe destacar por su trascendencia feminista posterior a: Consuelo Abril, Cristina Alberdi, María José Fraguas o María Victoria Sendón (Asociación Mujeres En La Transición, 1999, 61-63).

<sup>8</sup> Algunos de estos actos eran haberse sometido a un aborto o haber contribuido al mismo, ejercer la prostitución, haber cometido adulterio o haber abandonado el hogar familiar, independientemente de la situación que se viviese en el interior del mismo.

que intentó representar una tercera vía frente a la única y doble militancia. El FLM permitía la militancia en partidos políticos, pero sin que éstos se inmiscuyesen en esta organización. Hay que tener en cuenta que muchas organizaciones feministas estaban ligadas a partidos políticos y eran acusadas de ser controladas por éstos. Por ejemplo, el MDM con el Partido Comunista de España (PCE), la Asociación Democrática de la Mujer (ADM) ligada hasta 1977 al Partido del Trabajo de España (PTE) y a la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), después solo al PTE. Tras la salida de la ADM de las mujeres de la ORT, se creó la Unión para la Liberación de la Mujer (ULM), ligada a la ORT.

También 1976 es el año en el que se puede hablar de las distintas corrientes del feminismo español, aunque la clasificación sea compleja por la falta de estudios sobre las principales organizaciones feministas. Podemos señalar a las feministas socialistas como el FLM, la ADM o el MDM, defensoras del establecimiento de una sociedad socialista como base previa para poder llevar a cabo la liberación de las mujeres, aunque tal y como el MDM manifestó esto no suponía “posponer la lucha y dejar las reivindicaciones femeninas postergadas ni diluidas en la lucha política, sino saber que feminismo y situación política deben aunarse en nuestra lucha”<sup>9</sup>. Otra corriente con gran fuerza fue el feminismo radical, en un primer momento representado por organizaciones como los Colectivos Feministas de Madrid, Barcelona, Castellón o Asturias, pero cuyos planteamientos teóricos se insertaron en líneas generales dentro del feminismo materialista. En 1976 se dio una primera escisión en el Colectivo Feminista de Barcelona, creándose LAMAR (Lucha Antiautoritaria de Mujeres Autónomas Revolucionarias). En 1977 se produjo otra escisión en el Colectivo de Barcelona, constituyéndose la Organización Feminista Revolucionaria (ORF), también encuadradas dentro del feminismo radical. Otros grupos fueron LAMBROA (Lucha Antipatriarcal de Mujeres Vizcaínas Revolucionarias Organizadas Autónomamente) creada en julio de 1977, TERRA constituida entre 1976 y 1977 o el Colectivo Feminista Pelvis de Mallorca de 1977, estas tres últimas organizaciones, con sus diferencias, estuvieron más próximas al feminismo radical norteamericano, donde la sexualidad se situaba en el centro del análisis teórico (Augustín, 2003, 132-137).

En mayo el acontecimiento más relevante fueron las Jornadas Catalanas de la Dona, que tuvieron una importante repercusión en el territorio español. Consiguieron reunir a unas 4.000 personas en el Paraninfo de la Universidad de Barcelona los días del 27 al 30 de mayo. La participación en estas Jornadas fue en su mayoría de organizaciones catalanas. Al igual que las de Madrid, no estuvieron exentas de confrontación entre las distintas organizaciones de mujeres. Algunos problemas se generaron cuando sobre todo por parte del feminismo radical se defendió la no entrada de hombres al recinto, ni siquiera periodistas, por entender que en estas Jornadas las protagonistas debían ser las mujeres. Su rechazo a la entrada de periodistas varones se justificó por la manipulación que sobre estas Jornadas pudieran llegar a realizar. Finalmente, se admitió la presencia de hombres, pero sólo como meros observadores<sup>10</sup>. Otro de los problemas tuvo lugar el primer día de las Jornadas cuando la Asamblea de los Amigos de las Naciones Unidas que junto a la Comissió Catalana d’Organitzacions no Governamentals, encargadas de la organización de las

<sup>9</sup> Movimiento Democrático de Mujeres: *Programa del Movimiento Democrático de Mujeres. Movimiento de Liberación de la Mujer. Madrid*, octubre de 1976. Biblioteca de Mujeres, Carpeta del MDM de Madrid.

<sup>10</sup> *El País*, 28 de mayo de 1976.

Jornadas, prohibió que se leyera una comunicación en la que se defendía el papel tradicional de la mujer. Al día siguiente se rectificó esta postura por entender que no había sido democrática<sup>11</sup>. No se pudo evitar, no obstante, el rechazo que generó en la sala un comunicado leído en el que de nuevo se volvía a ensalzar el valor de la mujer tradicional, lo que provocó que la UMOCF (la Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas) abandonase las Jornadas. También, hubo algunas organizaciones como el Colectivo Feminista de Barcelona o ANCHE<sup>12</sup> (organización creada en 1975 y perteneciente al feminismo socialista) que manifestaron su no conformación con la mera igualdad jurídica entre mujeres y hombres. Defendieron la necesidad de llevar a cabo un análisis más en profundidad sobre la situación de las mujeres en la sociedad.

De nuevo, la mesa Mujer y Familia fue una de las más conflictivas, ya que se dieron distintas posturas sobre la transformación de esta institución. Por un lado, se encontraban las partidarias de una revolución socialista que modificase la familia tradicional. Por otro lado, estaba el sector que defendía acabar con ese modelo familiar y establecer uno nuevo que no necesariamente tendrían que ser monogámico. Y, por último, se encontraban las partidarias de la familia tradicional<sup>13</sup>.

También fue en estas Jornadas donde el Colectivo Feminista de Barcelona dejó claro sus planteamientos sobre el feminismo como movimiento revolucionario, al defender que la única alternativa viable para la liberación de la mujer se encontraba en que ésta se uniese a la lucha feminista organizada.

“La lucha feminista es revolucionaria e implica en sí la lucha de clases. Existen dos contradicciones: la que se da entre la mujer y el hombre de todas las clases sociales y, en relación dialéctica con ésta, existe otra: la del hombre de las clases dominantes, que oprime y explota a todas las clases populares”<sup>14</sup>.

Por ello, abogaron por la creación de una organización política feminista como única alternativa viable para conseguir la liberación de la mujer, ya que entendían que ningún partido político se planteaba realizar una revolución feminista. Otra de las cuestiones que ya se puso de manifiesto en estas Jornadas es la cuestión nacionalista, que la mayoría de las organizaciones feministas catalanas, pero también vascas o valencianas defendieron.

Tras las Jornadas Catalanas de la Dona distintos acontecimientos políticos provocaron la movilización de las organizaciones feministas. En primer lugar, el referéndum sobre la Ley de Reforma Política, llevado a cabo el 15 de diciembre de 1976, las elecciones generales de junio de 1977, el referéndum sobre la Constitución el 6 de diciembre de 1978 y las elecciones estatales y municipales de marzo y abril de

<sup>11</sup> BALAGUER, Soledad: “Una experiencia apasionante”, *El País*, 6 de junio de 1976.

<sup>12</sup> Asociación Nacional de Comunicación Humana y Ecológica. Como Mercedes Agustín señala el haber sido creada el 21 de noviembre de 1975, en un ambiente carente de libertades hizo que esta organización tuviese que refugiarse bajo las siglas de un organismo legalmente reconocido como era el Colegio de Ingenieros Industriales de Barcelona (Agustín, 2003, 114).

<sup>13</sup> *Jornades Catalanes de la Dona*. Barcelona, Documentaciones y Publicaciones Generales, S.A., 1977.

<sup>14</sup> Colectivo Feminista de Barcelona: “El feminismo, única alternativa política para la mujer”, *Jornadas Catalanas de la Mujer, Mujer y Política*, mayo de 1976, (texto mecanografiado), Biblioteca de Mujeres, Associació de les Dones.

1979, respectivamente. Aquí las posiciones de las organizaciones feministas ligadas a partidos políticos estuvieron muy condicionadas por las directrices dadas en este sentido por los propios partidos políticos. Para el resto de las organizaciones feministas se dio, en general, una postura crítica frente a todos estos procesos. Lo que se vislumbró ya a la altura de 1979 fue que los partidos políticos habían desatendido en gran medida muchas de las reivindicaciones defendidas por el movimiento feminista, al tiempo que la movilización social tan intensa desde antes del fallecimiento del propio dictador iba poco a poco decayendo.

### **3. Las principales campañas llevadas a cabo por el movimiento feminista en España**

Como se ha comentado con anterioridad la situación de las mujeres en la España franquista hizo que fueran múltiples los frentes que el movimiento feminista tuviese que abrir tras el fallecimiento del dictador. Además, esta situación política llevó a que el movimiento feminista se tuviera que pronunciar ante ciertos acontecimientos políticos, como se ha mencionado más arriba, siendo uno de los más destacados el proceso de elaboración de la Constitución española. Otro frente abierto fue la ley que regularía el proceso de separación matrimonial, que dio lugar a dos principales proyectos elaborados por el movimiento feminista.

La situación jurídica en la que se encontraban las mujeres españolas, a pesar de los pequeños avances que se dieron en las décadas de los sesenta y setenta, principalmente, era tal que en unos inicios los esfuerzos de las distintas organizaciones del feminismo español se centraron en abolir ciertos artículos del Código Penal y del Código Civil. Entre todos ellos podemos destacar el artículo 449 del Código Penal en el que se penalizaba la figura del adulterio solo para la mujer, ya que se consideraba adúltera a aquella “mujer casada que yace con varón que no sea su marido y el que yace con ella sabiendo que es casada, aunque después se declare nulo el matrimonio”. El castigo impuesto era pena de prisión menor (de seis meses y un día a seis años). Por el contrario, el varón solo sería castigado en el caso de tener una “manceba” dentro del hogar familiar o fuera de él, y que esto constituyese un escándalo público (art. 452)<sup>15</sup>.

Esta situación legal dio lugar a numerosas campañas y movilizaciones por parte de las organizaciones feministas para que fuesen eliminados estos artículos. En noviembre de 1977 se cerraban los llamados “Pactos de la Moncloa”, un conjunto de medidas encaminadas a estabilizar política y económicamente a España. En estos Pactos se incluyeron también algunos puntos relacionados con la situación de las mujeres, entre ellos, despenalizar las figuras del adulterio y amancebamiento, finalmente aprobados por la Ley 22/1978, de 26 de mayo.

---

<sup>15</sup> Decreto 3096/1973, de 14 de septiembre, Capítulo VI, art. 449-452.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1973-1715>

Estos artículos habían sido eliminados en 1932, vuelven a ser aprobados por la Ley de mayo de 1942, y así se recogen en el Código Penal de 1944, al que tendríamos que añadir el artículo 438, por el que la pena para el marido que sorprendía a su mujer en adulterio y la mataba o causaba lesiones graves era de destierro, y si las lesiones no eran graves quedaba libre de la pena (es lo que se conoce como “uxoricidio por causa de honor”). Este artículo fue eliminado por el Decreto 691/1963, de 28 de marzo, por el que se aprueba el “Texto revisado de 1963” del Código Penal.

### 3.1. “Sexualidad no es maternidad”. Por una sexualidad libre

Los aspectos relacionados con la sexualidad fueron, sin duda, los más conflictivos, pues hay que tener en cuenta el modelo de represión sexual vigente durante el franquismo y sobre todo de la sexualidad femenina. Por ello, que un grupo de mujeres hablara abiertamente sobre la sexualidad y exigieran una sexualidad libre, no vinculada a la maternidad, como hasta el momento se entendía para el caso de las mujeres, fue algo totalmente novedoso en la época.

“No parábamos de dar charlas aquí y allá sobre sexualidad, primero, sobre la diversidad sexual, después. Los planteamientos sobre la sexualidad eran rompedores en relación con lo que había sido la educación recibida en la época franquista. Simplemente hablar de que las mujeres teníamos derecho al placer sexual era una locura. La sexualidad de las mujeres estaba orientada a la procreación, a dar satisfacción al varón, como muy bien recordaba la Sección Femenina en sus manuales para los institutos”<sup>16</sup>.

Tal y como afirma Mary Nash, se estaba cuestionando el tradicional discurso nacional-católico franquista, al tiempo que se redefinía una nueva feminidad que abogaba por el derecho al propio cuerpo y a la libre expresión de la sexualidad femenina, desvinculándola de la maternidad (Nash, 2014, 194). El conceder tanta importancia a la sexualidad, y concretamente, a la sexualidad femenina, coincide con ese cambio de perspectiva que se dio en el movimiento feminista de segunda generación, para el que como ya anunció Kate Millett “lo personal es político”, es decir, el control de la sexualidad femenina obedece a un deseo de controlar a las mujeres en una sociedad patriarcal. Algunas feministas consideraron que la verdadera liberación de la mujer se daría cuando las mujeres controlasen su cuerpo, siendo imprescindibles para ello los métodos anticonceptivos. Otros grupos plantearon que la verdadera revolución femenina estaría en romper con las relaciones heterosexuales y establecer un nuevo tipo de relación sexual entre mujeres, alejadas de los parámetros que el sistema patriarcal imponía.

En España todos los temas relativos a la libertad sexual topaban con algún artículo del Código Penal que los sancionaba. Se penalizaba la divulgación y propaganda de métodos anticonceptivos (art.416), así como el aborto que era castigado con una pena de prisión menor (de seis meses y un día a seis años) tanto para quien lo practicaba como para la mujer que otorgaba su consentimiento (artículos 411 y 413). La sexualidad fue un tema abordado en diferentes organizaciones que empezaron a cuestionarse aspectos como la penetración, entendida como una práctica que no daba placer a la mujer y que solo situaba el placer en el hombre, aparte de su clara finalidad procreadora. Al igual que ya había ocurrido en otros países, algunos grupos como el Colectivo Self-Help de Barcelona, DAIA (Dones per l’autoconeixement i anticoncepció) o el Colectivo Pelvis de Palma de Mallorca introdujeron la práctica del Self-Help. El objetivo de estos grupos era superar el conocimiento que desde las

<sup>16</sup> Entrevista a Empar Pineda, en esas fechas militante del MC e integrante de la Coordinadora de Organizaciones Feministas. En 1980 formará parte del Colectivo Feminista de Lesbianas de Madrid. Entrevista realizada por Carmen Briz Hernández en mayo-junio de 2013. Disponible en <http://www.pensamientocritico.org/emp-pin0613.htm>

instituciones sanitarias se había dado sobre la salud y la sexualidad femenina a través de la autoexploración<sup>17</sup>.

Una de las principales reivindicaciones del movimiento feminista fue los métodos anticonceptivos, concebidos como un medio para practicar una sexualidad libre, sin el miedo de poder quedarse embarazada. Fueron numerosas las campañas que a este respecto se llevaron a cabo. Se puede señalar, por ejemplo, la de marzo de 1977 organizada por la Plataforma de Mujeres de Madrid. La campaña consistió en el reparto de carteles, pegatinas, folletos informativos, recogida de firmas, etc. También manifestaron su rechazo al contenido de una circular del Instituto Nacional de Previsión, que prohibía a los médicos orientar en aspectos de planificación familiar a aquellas mujeres que lo solicitasen. La nota redactada por la Plataforma decía:

“(…) la Plataforma, quiere denunciar el hecho de que en España, en 1977, más de un millón de mujeres toman anticonceptivos y pese a ello permanece tipificada como delito una conducta que no debería constituir delito, ya que esta legislación debería estar en estos momentos en vías de reforma, máxime si se piensa que en cualquier país democrático se permite, la libre circulación de anticonceptivos”.

Las mujeres reivindicamos la distinción entre sexualidad y maternidad y el derecho a controlar nuestro propio cuerpo. Exigimos esa liberalización de anticonceptivos<sup>18</sup>.

Para esta campaña se dispusieron mesas informativas en distintos puntos de Madrid con las siguientes inscripciones: “El placer no es patrimonio del hombre: mujer, disfruta de tu sexualidad” o “Aborto y anticonceptivos libres y gratuitos”<sup>19</sup>. Por esta campaña la Plataforma de Mujeres de Madrid fue acusada de escándalo público.

Otra de las reivindicaciones del movimiento feminista en relación a los métodos anticonceptivos y la información sexual se dio con el establecimiento de centros de Planificación Familiar. El primero en abrir sus puertas fue el de la calle Federico Rubio en Madrid, el 8 de marzo de 1977. Este centro ya venía trabajando desde el año 1974, en el seno de la Asociación de Mujeres Universitarias, donde se formó un equipo de planificación familiar que organizó charlas en los barrios y que más tarde continuó funcionando vinculado al Frente de Liberación de la Mujer. El Gobierno de UCD legalizó estos centros por Decreto de 1 de septiembre de 1978, algo que fue considerado como puramente electoralista por parte del movimiento feminista; y criticado, también, ya que en muchos de estos centros, la planificación se entendía en un sentido familiar, quedando excluidas, por tanto, de esa información las mujeres solteras así como las menores de edad.

No fue hasta la Ley 45/1978, de 7 de octubre cuando se despenalizó la venta, divulgación y propaganda de métodos anticonceptivos a mayores de edad. Muchas

<sup>17</sup> A ello ayudó mucho el libro de Leonor Taboada, *Introducción al Self-Help*. Barcelona, Fontanella, 1978.

<sup>18</sup> La nota fue firmada por los siguientes grupos: Asociación Española de Mujeres Universitarias, Asociación de Mujeres Separadas, Asociación Universitaria para el Estudio de los Problemas de la Mujer, Asociación pro Derechos Humanos de Madrid, Colectivo Feminista de Madrid, Coordinadora de Vocías de Mujeres de Madrid, Federación de Amas de Casa de Madrid, Frente de Liberación de la Mujer, Grupo de Planificación Familiar, Movimiento Democrático de Mujeres, Seminario Colectivo Feminista y Unión para la Liberación de la Mujer. CARRASCO, Bel: “Campaña en favor de la liberación de los anticonceptivos”, *El País*, 25 de marzo de 1977.

<sup>19</sup> CARRASCO, Bel: “Grupos feministas difunden propaganda anticonceptiva en las calles”, *El País*, 30 de marzo de 1977.

feministas, no obstante, fueron críticas con los métodos anticonceptivos, ya que los consideraban como negativos para la salud de las mujeres, además de reforzar la práctica sexual de la penetración.

El aborto fue otra de las importantes reivindicaciones que desde el movimiento feminista se llevaron a cabo. El aborto era entendido como un derecho de las mujeres a controlar su cuerpo. No se pueden establecer unas cifras exactas sobre el número de abortos que se producían cada año en España, aunque según cifras dadas por el Tribunal Supremo, serían unos 300.000 al año<sup>20</sup>, todos ellos en la clandestinidad, a lo que habría que sumar el número de aquellas mujeres que se iban a Londres y Ámsterdam a abortar. Las cifras eran tan sumamente altas, y tan malas las condiciones en las que se realizaban los abortos clandestinos, que en la mayoría de los casos provocaban la muerte de quien se sometía a ellos o bien algún daño físico, que exigía una respuesta urgente por parte de los poderes públicos. Sobre este tema también hubo diferentes posicionamientos entre las organizaciones feministas aunque compartieron la necesidad de sacarlo de su ostracismo.

El aborto no fue entendido en ningún momento como un método anticonceptivo, por eso pedían la legalización de los mismos, sino como un derecho que permitiese a las mujeres disponer libremente de sus cuerpos y tener la capacidad de decidir si seguir o no con un embarazo no deseado. El rechazo por parte de ciertos sectores sociales fue importante y tampoco pudo desarrollarse un debate que permitiese a las diferentes posturas defender sus argumentos. El discurso quedó prácticamente monopolizado por los sectores contrarios a su legalización y solo desde los grupos feministas se dieron charlas y se informó de lo que un embarazo no deseado podría suponer para una mujer.

Uno de los casos con mayor repercusión pública tanto nacional como internacional fue el juicio contra once mujeres de Basauri, acusadas dos de ellas, de practicar abortos clandestinos y el resto de haberse sometido a esta práctica. Las manifestaciones en contra de este juicio fueron numerosas. También cabría destacar las actividades llevadas a cabo por las comisiones pro-derecho al aborto que se crearon en distintos puntos del territorio español. Desde la Comisión pro-derecho al aborto de Madrid, por ejemplo, se defendió un derecho al aborto en el que no fuera necesario exponer unas causas para someterse al mismo, y donde la decisión debería ser solo de la mujer, sin intervención de segundas personas. También se estableció que no habría límite para la realización de la intervención, ni por edad, ni por estado civil, ni por nacionalidad, ni siquiera por lo avanzado que estuviese el embarazo<sup>21</sup>. Se debatió también qué razones debían darse para reclamar el aborto como un derecho, rechazándose aquí el defender el derecho al aborto por razones sociales como pudieran ser: problemas económicos, situación de desarraigo, etc. Por el contrario, abogaron por: “hemos de defender el derecho al aborto porque las mujeres somos las únicas que hemos de decidir sobre nuestro cuerpo y nuestra vida”<sup>22</sup>.

Finalmente, se consiguió que se despenalizase el aborto solo en tres casos: peligro para la vida o salud física o psíquica de la madre, en caso de que el embarazo fuese fruto de una violación o si el feto presentase algún tipo de minusvalía física o

<sup>20</sup> Cifra recogida en *Almanac de les Dones*. Barcelona, La Sal, 1979.

<sup>21</sup> “Puntos en los que concretamos el derecho al aborto”, (s.f.), (documento mecanografiado), Museo del Traje, Fondo Biblioteca de Mujeres, Carpeta sobre sexualidad.

<sup>22</sup> “La imposibilidad de que decidamos sobre nuestro cuerpo y nuestra vida”, (s.f.), (documento mecanografiado), Museo del Traje, Fondo Biblioteca de Mujeres, Carpeta sobre sexualidad.

psíquica. Esta reforma del Código Penal se llevó a cabo por el Gobierno del PSOE, en 1983, en unos términos muy alejados de lo que el movimiento feminista venía reclamando. Sin embargo, Alianza Popular llevó dicho proyecto al Tribunal Constitucional, donde quedó retenido año y medio. Devuelto en 1985 a las Cortes, se introdujeron una serie de cambios que limitaban más los supuestos aducidos en el proyecto original y entorpecía el proceso al crear una Comisión evaluadora. A ello se unió el derecho del personal médico de declararse “objetores de conciencia”, y no proceder a realizar un aborto.

En los aspectos referidos con la sexualidad habría que señalar también la crítica a la heterosexualidad como un sistema de opresión hacia las mujeres. El movimiento lesbiano, al igual que ocurrió en otros países, se vio en la disyuntiva de participar en los movimientos de liberación homosexual o en el movimiento feminista. En los primeros el machismo de los hombres era evidente y muchas mujeres se veían infrarepresentadas en estas organizaciones. En el caso del movimiento feminista se llevó a cabo una cierta marginación de estos colectivos y sus demandas. A pesar de esta postura adoptada por algunas organizaciones, los distintos colectivos de lesbianas<sup>23</sup> participaron activamente en el movimiento feminista (Pineda, 2011).

### 3.2. Las mujeres en la Constitución española

Tras las elecciones del 15 junio de 1977, y la consiguiente victoria de la Unión de Centro Democrático (UCD), comenzaron los trabajos para la redacción de la Constitución. En la Ponencia encargada de redactar el anteproyecto no estuvo presente ninguna mujer, tan solo lo estuvo en la Comisión Constitucional con un total de 39 miembros y fue la diputada Teresa Revilla López de UCD. La escasa presencia femenina y sobre todo de mujeres feministas fue un impedimento para que el movimiento feminista pudiera hacer llegar sus reivindicaciones. No obstante, esto no impidió que empezasen a trabajar a finales de 1977 para presentar una serie de propuestas a la Comisión Constitucional. Así, a primeros de diciembre, representantes de organizaciones feministas de Madrid y de otros lugares presentaron al presidente de las Cortes, Antonio Hernández Gil, un documento con los puntos básicos que la nueva Constitución debería recoger. No todos ellos, hacían referencia explícita a la mujer, ya que algunos eran de carácter general como la garantía por parte del Estado del ejercicio de los derechos de igualdad y libertad o el reconocimiento de todas las confesiones religiosas sin privilegiar a ninguna. Se pedía también la igualdad de todas las personas ante la ley, independientemente de la raza, el sexo, el estado civil, etc., la igualdad en el matrimonio, la garantía de que las leyes investigasen la paternidad, el acceso a los medios de control de natalidad, la coeducación, el fomento de la incorporación de la mujer al mercado laboral o que la familia no fuese objeto de especial protección por parte del Estado, y que éste reconociese otras formas de unión (Asociación “Mujeres en la Transición Democrática”, 1999, 106-107).

Uno de los aspectos más señalados por las organizaciones feministas fue que al no partir de una situación de igualdad entre mujeres y hombres, no sería suficiente

---

<sup>23</sup> Estos Colectivos se generalizaron a partir de la década de los ochenta, como el Colectivo Feminista de Lesbianas de Madrid (1980). Anteriormente, las lesbianas participaron activamente en las distintas organizaciones feministas donde vieron que sus reivindicaciones y el análisis de la heterosexualidad como sistema opresivo era relegado a favor de la lucha por la igualdad entre los sexos.

con explicitar en el texto constitucional la igualdad de ambos sexos, sino que serían necesarias leyes concretas que reforzasen esa igualdad. El anteproyecto de Constitución se publicó el 5 de enero de 1978, abriéndose el plazo para la presentación de enmiendas. Desde que se fueron conociendo algunos de los artículos que conformarían la futura Constitución, la oposición de la mayoría de las organizaciones de mujeres fue constante, ya que quedaba claro que muchas de sus reivindicaciones no habían sido tomadas en cuenta.

Los puntos más criticados fueron que si bien en el artículo 14 se recogía la no discriminación por razón de sexo, en el resto de la Constitución no se reforzaba esa igualdad. Entre los puntos conflictivos para las organizaciones feministas se encontraba que el divorcio no hubiese sido incluido en la Constitución aunque sí se hacía referencia “a las causas de separación y disolución tal y como determinasen las leyes”. Fue también objeto de crítica el artículo 39 que contemplaba la protección por parte del Estado sólo de la familia tradicional. El artículo 57 que establecía la sucesión de la Corona española, dando prioridad al varón sobre la mujer, rompía claramente con ese principio de no discriminación por razón de sexo anunciado en el artículo 14. Como se ha visto, el que la coeducación estuviese garantizada en la Constitución fue un principio anunciado por las organizaciones feministas que tampoco fue tenido en cuenta, ya que se reconoció el principio de libertad en materia educativa de los centros, pudiendo, por tanto, éstos llevar a cabo una educación diferenciada por sexos. Diferentes aspectos relacionados con la sexualidad tampoco fueron incluidos en el texto constitucional, tal y como las organizaciones feministas solicitaron. Además, el artículo 15, sobre el derecho a la vida, suponía un duro obstáculo para conseguir el derecho al aborto, ya que en él se establecía que “todos tienen derecho a la vida (...)”. Este aspecto fue debatido en el Congreso, después de que Alianza Popular presentase una enmienda en contra del artículo 15<sup>24</sup>, el cual tras pasar por el proceso de enmiendas inicial quedó como sigue “la persona tiene derecho a la vida (...)”<sup>25</sup>. Según el derecho civil del momento, es persona “solo el feto que tuviera figura humana y viviera veinticuatro horas enteramente desprendido del seno materno”. De ahí que fuese reconsiderado por partidos como UCD, que en el proceso anterior había votado a favor de que se incluyese el término “persona”.

Durante todo el proceso por el que el proyecto de Constitución pasó, las organizaciones feministas llevaron a cabo numerosas campañas denunciando lo que ya se anunciaban como artículos definitivos de la Constitución y proponiendo nuevos. Aparte de las distintas manifestaciones convocadas por el movimiento feminista, se pueden señalar las siguientes reuniones. La primera tuvo lugar entre los días 21 y 22 de octubre de 1978 en Madrid y reunió a distintas organizaciones y coordinadoras. En esta reunión se acordó redactar un comunicado donde se ponía de manifiesto, de nuevo, el rechazo al proyecto constitucional por ser “antidemocrático y machista, tanto en su forma de elaboración como en su contenido”<sup>26</sup>. La segunda, en forma de fiesta, tuvo lugar el 18 de noviembre de 1978 también en Madrid, donde la Plataforma de Organizaciones Feministas de Madrid convocó un mitin-fiesta en el Salón de Actos de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS). En este acto se

<sup>24</sup> Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados nº 105, sesión plenaria nº34, de 6 de julio de 1978, pp. 3952-3967.

<sup>25</sup> Boletín Oficial del Congreso nº 82, de 17 de abril de 1978, pp. 1530-1531.

<sup>26</sup> Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado Español: “Comunicado acerca de la Constitución”, 22 de octubre de 1978. Archivo privado del Colectivo Feminista de Madrid.

volvió a denunciar que el proyecto Constitucional no recogiese los derechos de las mujeres, así como su discriminación en una serie de artículos, más arriba señalados.

Fueron varios los documentos redactados por las organizaciones feministas a lo largo de este proceso para conseguir la inclusión de sus reivindicaciones en el proyecto constitucional. Por ejemplo, se pueden señalar los siguientes: el elaborado por la Federación de Organizaciones Feministas (organización que encuadraba a las distintas Asociaciones Democráticas de la Mujer) y que consiguió entrevistarse con el presidente del Senado, Antonio Fontán<sup>27</sup>; otro titulado “Los derechos de la mujer a la Constitución” redactado por distintas organizaciones feministas; o uno de los últimos elaborado por la Plataforma de Organizaciones Feministas de Madrid<sup>28</sup>. En todos ellos, se adoptó una posición crítica hacia la Constitución y se proponían una serie de artículos alternativos o complementarios a los del proyecto constitucional.

La batalla continuó una vez que la Constitución fue refrendada el 6 de diciembre de 1978. No obstante, cabría añadir que si bien las distintas organizaciones feministas mostraron un frente común cuando comenzaron los trabajos de redacción del anteproyecto y posteriormente del proyecto constitucional, este frente fue rompiéndose según se acercaba el momento de refrendarlo, ya que algunas organizaciones como Mujeres Separadas, la ULM, la Coordinadora Provincial de Amas de Casa y la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa se pronunciaron a favor del proyecto constitucional<sup>29</sup>, por su parte la ADM<sup>30</sup> o el MDM<sup>31</sup> dieron libertad de voto, mientras que organizaciones como el FLM<sup>32</sup> o el Colectivo Feminista de Madrid<sup>33</sup> abogaron por la abstención, al rechazar el proyecto constitucional.

### 3.3. Por una ley de divorcio “justa, sin víctimas y sin culpables”

La reivindicación del derecho al divorcio fue otra de las reivindicaciones presentes en el movimiento feminista y que también tardó en ser conseguida. Habría que señalar que esta ley fue también apoyada por otros sectores sociales, ya que no sólo afectaba a las mujeres. La dificultad de que una ley permitiese la anulación matrimonial residía en la importancia e idealización de la familia en España junto a la presión e influencia de la Iglesia Católica en la vida pública para quienes el divorcio

<sup>27</sup> Las organizaciones firmantes del documento fueron: la Asociación Feminista Asturiana, la Asociación Galega da Muller de Pontevedra, la Asociación de Madres Solteras, la Asociación de Mujeres Juristas, el Colectivo Feminista de Madrid, el Colectivo Jurídico de Madrid, Mujeres Independientes, el Seminario Colectivo Feminista de Madrid, la Unión para la Liberación de la Mujer y las Vocalías de Mujeres de Madrid. “Los “derechos de la mujer a la Constitución”, (s.f.), (librillo), Museo del Traje, Fondo Biblioteca de Mujeres.

<sup>28</sup> Plataforma de Organizaciones Feministas de Madrid: “El movimiento feminista frente a la Constitución. Nosotros no hemos hecho la Constitución”, noviembre de 1978 (librillo), Archivo privado del Colectivo Feminista de Madrid.

<sup>29</sup> Nota de prensa firmada por las representantes de la Asociación de Mujeres Separadas, Mabel Pérez del Campo; la Unión para la Liberación de la Mujer, Paloma González; Coordinadora Provincial de Amas de Casa, M<sup>a</sup> Elena de la Torre; y la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Merche Comabella, 29 de noviembre de 1978, (documento mecanografiado), Biblioteca de Mujeres, Caja Mujeres de Tetuán.

<sup>30</sup> Comunicado a la prensa de la Asociación Democrática de la Mujer de Madrid (ADM) sobre el proyecto constitucional, 29 de noviembre de 1978, (documento mecanografiado), Biblioteca de Mujeres, Fichero de la ADM.

<sup>31</sup> Movimiento Democrático de la Mujer: “Lo que recoge y no recoge la Constitución sobre nuestros problemas como mujer”, p. 3, (s.f.), (librillo), Biblioteca de Mujeres, Fondo del MDM de Madrid.

<sup>32</sup> Frente de Liberación de la Mujer: “Por qué proponemos la abstención a las mujeres”, (s.f.), (documento mecanografiado) Biblioteca de Mujeres, Carpeta del FLM.

<sup>33</sup> Colectivo Feminista de Madrid: “Mujer no votes”, 1978, (pegativa), Archivo privado del Colectivo Feminista de Madrid.

era destruir la familia. No obstante, de nuevo, la realidad española hacía plantearse algún tipo de medida, ya que muchos matrimonios estaban en la práctica separados y otros habían conseguido la nulidad matrimonial, solo accesible para las clases con importantes recursos económicos y con contactos en la jerarquía eclesiástica.

En 1973 se constituyó legalmente la Asociación Española de Mujeres Separadas en Madrid, cuyos objetivos eran la defensa de las mujeres separadas que quedaban en una absoluta indefensión ante la ley y la lucha constante para que los procesos de separación fueran llevados a cabo por Tribunales civiles y no eclesiásticos. A partir de 1975, las actuaciones a favor de la concesión del divorcio fueron numerosas. A las manifestaciones organizadas por los sectores feministas, se unieron encierros, encadenamientos, programas, coloquios y charlas. El objetivo no era solo conseguir una ley de divorcio, sino que ésta no fuera discriminatoria para las mujeres.

Fue ya de cara a las elecciones generales de marzo de 1979 cuando los distintos partidos políticos recogieron de una forma más clara en sus programas electorales el tema del divorcio, exceptuando algunos como Alianza Popular o Fuerza Nueva. La victoria electoral de la UCD hizo que el ministro de Justicia, Íñigo Cavero fuera el encargado de la redacción del proyecto. Se pretendía que la ley fuera lo más restrictiva posible para que fuese aceptada por aquellos sectores discrepantes y también dentro del propio partido, donde las diferencias entre democristianos y socialdemócratas sobre este asunto eran manifiestas.

Los actos a favor de una ley de divorcio, aunque también en contra, no se hicieron esperar. Frente a otras propuestas del movimiento feminista, aquí sí que hubo una importante participación de los partidos políticos. De ahí que una de las principales preocupaciones de las organizaciones feministas fuera que dicha ley fuese llevada a cabo solo por hombres, sin contar con la opinión ni tener en cuenta las propuestas del movimiento feminista. Sin embargo, dentro de este movimiento se dieron diferencias en las características que una ley del divorcio tendría que tener.

Finalmente, fueron presentados dos proyectos elaborados por diferentes organizaciones feministas. Uno fue el encabezado por la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas<sup>34</sup> y otra el de la Asociación de Mujeres Separadas<sup>35</sup>. Las principales diferencias vendrían por la necesidad de tener que presentar causas justas o no para solicitar el divorcio en el caso de que no se diese un acuerdo entre los cónyuges. Estas dos posturas partían también de una distinta concepción sobre la situación de la mujer en la familia. La Coordinadora defendió que no hubiese que presentar causas justas, ya que esto permitiría solicitar libremente el divorcio, y que no se estableciese la figura de la víctima y el culpable. En cambio, para la Asociación de Mujeres Separadas, era necesario que se presentasen unas causas justas, ya que de lo contrario se podía caer en el repudio del hombre hacia la mujer.

Los dos proyectos reconocían la todavía dependencia económica, en muchos casos, de la mujer al marido. Por ello, propusieron el sostenimiento de la misma por parte del Estado, salvo en los casos en los que el marido ganase lo suficiente para hacerse cargo del sostenimiento de los hijos/as y de su exmujer. No obstan-

<sup>34</sup> Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas: "Proyecto de Ley del Divorcio", 1979, (librillo), Biblioteca de Mujeres, Carpeta del MDM y de la ADM.

<sup>35</sup> Proyecto de Ley de Divorcio de las Organizaciones Feministas: Asociación de Mujeres Separadas, Unión para la Liberación de la Mujer, Movimiento Democrático de Mujeres, Asociación Democrática de la Mujer, Colectivo Feminista de Madrid, Federación Provincial de Amas de Casa y Secretaría de la Mujer del Sindicato Universitario. (s.f.), (documento mecanografiado), Archivo privado del Colectivo Feminista de Madrid.

te, reconocían que esto supondría una situación de dependencia, que entendían como temporal, ya que ambos proyectos preveían varias medidas para fomentar la formación en la mujer y que ésta pudiese ser independiente a nivel económico. Otro punto de diferenciación se dio en lo que respecta a la tutela de las hijas/os. El proyecto de la Coordinadora establecía que la tutela de las hijas/os correspondería a la madre, siempre y cuando, ésta lo desease, si no recaería en el padre u otro familiar, pudiendo el cónyuge que no tuviese la tutela visitar a sus hijas/os. La manutención de los mismos sería compartida por ambos, pero en función de los ingresos de cada uno. Por su parte, el Proyecto de la Asociación de Mujeres Separadas concedía la tutela de las hijas/os al cónyuge que más tiempo se hubiese encargado de su crianza, por lo que, en la mayoría de los casos, ésta correspondería a la madre que vería mermada su capacidad de decisión y libertad, al asignársele el cuidado de sus hijas/os.

Todavía a principios del año 1980, la ley del divorcio seguía paralizada y las manifestaciones y actos a favor de que se aprobase una ley justa y sin más plazos de espera continuaban. El 10 de abril de 1980, el diputado Fernando Sagaseta, perteneciente a Unión del Pueblo Canario, fue el encargado de defender en el Congreso la proposición de ley redactado por la Coordinadora. Uno de los puntos más polémicos fue, la no necesidad de tener que alegar causas justas para solicitar el divorcio, tal y como proponía la Coordinadora. El proyecto de la Coordinadora fue finalmente rechazado por 131 votos en contra, 110 a favor y una abstención<sup>36</sup>.

En septiembre de 1980, Iñigo Cavero fue sustituido en la cartera de Justicia por el socialdemócrata Francisco Fernández Ordóñez, quien realizó una serie de modificaciones al proyecto de ley, presentado a finales de marzo de 1980. Los principales cambios se dieron en torno a la reducción de los plazos, la aceptación del consenso entre los cónyuges y la restricción de la facultad decisoria del juez<sup>37</sup>. Fue la posibilidad de que el divorcio se llevase a cabo por el acuerdo entre los cónyuges, lo que provocó más críticas por parte de sectores católicos y de derechas (Martín, 2001, 537).

No fue hasta el 22 de junio de 1981 cuando el proyecto de Ley fue aprobado en el Congreso por los votos a favor de los socialdemócratas de la UCD, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el PCE, Minoría Catalana, Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) y el Partido Nacionalista Vasco (PNV). La Ley de 7 de julio de 1981 aceptó el divorcio por mutuo acuerdo, tras un año de matrimonio. No obstante, para las organizaciones feministas los plazos siguieron siendo demasiado dilatorios, aunque se reconoció el divorcio por mutuo consenso, quedó recogida la necesidad de presentar unas causas justas para obtenerlo cuando no hubiese consenso entre los cónyuges. Además, las decisiones en torno a la custodia de las hijas/os, las pensiones y el reparto de los bienes quedaban al total arbitrio del juez.

---

<sup>36</sup> Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados nº 79, sesión plenaria nº 70, de 10 de abril de 1980, pp. 5321-5333.

<sup>37</sup> Esto respondía al artículo 87 del proyecto de ley, que establecía la posibilidad de que un juez se negase a conceder el divorcio por considerar que esto perjudicaría a las hijas/os o a uno de los cónyuges. Este artículo fue finalmente eliminado en la sesión de 22 de junio del Pleno del Congreso mediante votación secreta. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados nº 178, sesión plenaria nº 178, de 22 de junio de 1981, pp. 10676-10683.

#### 4. Conclusiones

El movimiento feminista español tuvo que hacer frente a distintas campañas en un periodo de tiempo muy corto. La lucha porque en la legislación no se discriminase a las mujeres fue fundamental, a la que siguieron otras campañas relacionadas con la sexualidad, la familia, el trabajo, etc. Si bien todas las organizaciones feministas compartían la necesidad de que las mujeres dejasen de ser consideradas sujetos de segundo orden, hubo discrepancias en la forma de llevarlo a cabo. Asimismo, las distintas organizaciones tenían una visión diferente sobre el modelo de sociedad que querían y sus análisis sobre las causas de subordinación de las mujeres también diferían.

Estas diferencias entre las organizaciones feministas tuvieron su reflejo en las distintas posturas adoptadas en temas como la sexualidad, la Constitución o el divorcio, donde se dieron distintas propuestas, dificultando el establecimiento de un frente común. Aunque en este texto no se ha podido desarrollar el debate entre la única y la doble militancia estuvo muy presente en estos años de fuerte politización de la sociedad. En las elecciones generales las mujeres se convertían en objetivo electoral de gran parte de los partidos políticos que terminaron reapropiándose de muchas de las reivindicaciones del movimiento feminista que luego, por lo general, solían “olvidar”. En el fondo se trató de un debate sobre la participación en los organismos de poder, lo que suponía tener que renunciar a ciertos principios y reivindicaciones, o pelear desde los márgenes, donde las posibilidades de triunfo eran también mucho más remotas.

Si bien el feminismo de la igualdad había sido la corriente predominante, a partir de 1979, el feminismo de la diferencia puso sobre la mesa otro tipo de propuestas no basadas en el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, sino en el reconocimiento de las diferencias y en el desarrollo de una cultura femenina. Tras las Jornadas de Granada (1979) se abrió un nuevo periodo para el feminismo español que coincidió también con un cambio generacional y con una decepción política, ya que tras largos años de lucha todavía no se habían alcanzado todas las reivindicaciones que desde distintos sectores sociales se venían reclamando. El panorama posterior en el movimiento feminista difirió del anterior con el desarrollo de un feminismo institucional y de otras corrientes diversas que llevarán a cabo un feminismo autónomo y serán especialmente críticas con el feminismo en el poder.

#### 5. Bibliografía

- Aguado, Ana y Ortega, M<sup>a</sup> Teresa (Eds.), (2011). *Feminismos y antifeminismos: culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*. Valencia: Universidad de Valencia; Granada: Universidad de Granada.
- Arriero Ranz, Francisco (2016). *El Movimiento Democrático de Mujeres. De la lucha contra Franco al feminismo*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Augustín Puerta, Mercedes (2003). *Feminismo: identidad personal y lucha colectiva. (Análisis del movimiento feminista español en los años 1975 a 1985)*. Granada: Feminae.
- Asociación “Mujeres En La Transición Democrática” (1999). *Españolas en la Transición. De excluidas a protagonistas (1973-1982)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Blanco Corujo, Oliva y Morant Deusa, Isabel (1995). *El largo camino hacia la igualdad. Feminismo en España, 1975-1995*. Madrid: Instituto de la Mujer.

- Capel, Rosa M<sup>a</sup> (1986). Historia de los cambios políticos y sociales en España. En Borreguero, Concha, et al. (Dirs.), (1986). *La mujer española: de la tradición a la modernidad (1960-1980)* (pp.17-23). Madrid: Tecnos.
- Escario, Pilar et al. (1996). *Lo personal es político. El Movimiento Feminista en la transición*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Falcón O'Neill, Lidia (1999). *Memorias políticas (1959-1999)*. Barcelona: Planeta.
- Gahete Muñoz, Soraya (2016). *Luchas por la democracia, lucha por los derechos de la mujer. Singularidades del movimiento feminista español durante la Transición (1975-1980)*. Disponible en:  
[http://www.academia.edu/23961015/\\_Luchas\\_por\\_la\\_democracia\\_lucha\\_por\\_los\\_derechos\\_de\\_la\\_mujer\\_Singularidades\\_del\\_movimiento\\_feminista\\_espa%C3%B1ol\\_durante\\_la\\_Transici%C3%B3n\\_1975-1980\\_.IX\\_Encuentro\\_Internacional\\_de\\_Investigadores\\_del\\_Franquismo.\\_80\\_a%C3%B1os\\_de\\_la\\_Guerra\\_Civil\\_espa%C3%B1ola.\\_Universidad\\_de\\_Granada\\_10\\_y\\_11\\_de\\_marzo\\_de\\_2016](http://www.academia.edu/23961015/_Luchas_por_la_democracia_lucha_por_los_derechos_de_la_mujer_Singularidades_del_movimiento_feminista_espa%C3%B1ol_durante_la_Transici%C3%B3n_1975-1980_.IX_Encuentro_Internacional_de_Investigadores_del_Franquismo._80_a%C3%B1os_de_la_Guerra_Civil_espa%C3%B1ola._Universidad_de_Granada_10_y_11_de_marzo_de_2016) (consultado el 08/01/2017)
- Gimeno, Beatriz (2007). *Historia y análisis político del lesbianismo. La liberación de una generación*. Barcelona: Gedisa.
- González, Anabel (1979). *El feminismo en España hoy*. Madrid: Zero.
- Larumbe, María Ángeles (2002). *Una inmensa minoría. Influencia y feminismo en la Transición*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Larumbe, María Ángeles (2004). *Las que dijeron no: Palabra y acción del feminismo en la Transición*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Martín De Santa Olalla Saludes, Pablo (2001). La Ley del divorcio de junio de 1981 en perspectiva histórica. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, 14, 519-551.
- Martínez Ten, Carmen; et al. (eds.), (2009). *El Movimiento Feminista en España en los años 70*. Madrid: Cátedra.
- Montero, Justa (2011). Movimiento feminista: una trayectoria singular. En Egado, Ángeles y Fernández Asperilla, Ans (Eds.). *Ciudadanas, militantes y feministas. Mujer y compromiso político en el siglo XX* (pp. 231-248). Madrid: Eneida.
- Moreno, Amparo (1977). *Mujeres en lucha. El movimiento feminista en España*. Barcelona: Anagrama.
- Moreno Seco, Mónica (2005). *Manifiestos feministas. Antología de textos del movimiento feminista español (1965-1985)*. Alicante: Centro d'Estudis sobre la Dona, Universidad de Alicante.
- Nash, Mary (2007). *Dones en Transició. De la resistència política a la legitimitat feminista: les dones en la Barcelona de la Transició*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona.
- Nash, Mary Y Torres, Gemma (Eds.), (2009). *Feminismos en la Transición*. Barcelona: Grup de Recerca Consolidat Multiculturalisme i Gènere. Universitat de Barcelona y Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- Nash, Mary (2014). Nuevas mujeres de la transición. Arquetipos y feminismo. En Nash, Mary (Ed.). *Feminidades y masculinidades. Arquetipos y prácticas de género* (pp. 189-216). Madrid: Alianza.
- Pineda, Empar (2011). Las otras feministas: cuestiones pendientes en la España actual. En Egado, Ángeles y Fernández Asperilla, Ana (Eds.). *Ciudadanas, militantes y feministas. Mujer y compromiso político en el siglo XX* (pp. 249-271). Madrid: Eneida.
- Platero, Raquel (Coord.), (2008). *Lesbianas. Discursos y representaciones*. Barcelona: Menusina.

- Ramos, M<sup>a</sup> Dolores (2000). Identidad de género, feminismo y movimientos sociales en España. *Historia Contemporánea*, 21, 523-552.
- Sender Begué, Rosalía (2006). *Luchando por la liberación de la mujer. Valencia, 1969-1981*. València: Universitat de València.
- Suárez Suárez, M<sup>a</sup> Del Carmen (2012). *El feminismo asturiano en la oposición al Franquismo y en la Transición democrática. Vivencias, conciencia y acción política*. Tesis doctoral, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- Uría Ríos, Paloma (2009). *El feminismo que no llegó al poder. Trayectoria de un feminismo crítico*. Madrid: TALASA.
- Verdugo Martí, Vicenta (2010). Desmontando el patriarcado: prácticas políticas y lemas del movimiento feminista español en la transición democrática. *Feminismo/s*, 16, 259-279.
- Verdugo Martí, Vicenta (2011). Prácticas políticas y movimiento feminista en el País Valenciano (1976-1982). En Aguado, Ana y Ortega, M<sup>a</sup> Teresa (Eds.). *Feminismos y antifeminismos: culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX* (pp. 333-358). Valencia: Universitat de València; Granada: Universidad de Granada.